



BASES PROGRAMA DE TESIS COLABORATIVAS NEXUS 2026 – SEGUNDO SEMESTRE

Programas de pregrado y postgrado

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del desarrollo del Consorcio Science Up, conformado por la Universidad Católica del Norte (UCN), Universidad de Santiago de Chile (USACH) y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), se busca “formar estudiantes altamente competentes en la formación disciplinar de las ciencias con capacidades para desarrollar investigación aplicada, transferencia y desarrollo tecnológico, innovación de vanguardia y emprendimientos de base científica tecnológica”, desde el sello distintivo de cada institución.

En este contexto, el Consorcio Science Up convoca a docentes y estudiantes de **pre y postgrado** de las facultades de ciencias adscritas al Consorcio (ver Anexo 1) a postular al Programa NEXUS, que busca fomentar el desarrollo de trabajos de titulación o tesis colaborativas, ya sea entre distintas unidades académicas de una misma Universidad del Consorcio, o bien, entre unidades académicas de dos de las tres universidades que forman parte de este mismo.

Esta iniciativa promueve la integración de saberes, metodologías y enfoques desde distintas disciplinas o territorios, incentivando la cooperación académica, la investigación y desarrollo inter y multidisciplinario, y el fortalecimiento de redes entre investigadores y estudiantes.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa tiene por objetivo fomentar el desarrollo de tesis¹ o trabajos de titulación colaborativas, entre unidades académicas de una misma Universidad o entre universidades que conforman el Consorcio, promoviendo la investigación aplicada, la innovación, emprendimientos de base científico-tecnológica y la transferencia tecnológica.

La iniciativa busca fortalecer la cooperación entre docentes y estudiantes de distintos centros de estudio y/o disciplinas, facilitar el intercambio de conocimientos y promover la movilidad estudiantil, en línea con los objetivos estratégicos del mismo.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO

Las postulaciones deberán incluir la descripción del proyecto de tesis a desarrollar con apoyo del Programa, de acuerdo con los requisitos y apartados definidos en el formulario de postulación. Esta deberá contener, al menos, la siguiente información:

¹ **Tesis:** Trabajo de investigación que constituye un requisito de titulación o graduación en programas de pregrado o postgrado. Puede adoptar diversas formas, como trabajos de titulación, Capstone Project, tesinas u otras modalidades, y representa la culminación del proceso formativo del o la tesista, integrando y aplicando sus conocimientos y competencias.

- a. **Descripción del proyecto de tesis:** Resumen del contexto en que se desarrolla la tesis, su propósito, ámbito de aplicación y objetivos principales. Debe explicitar cómo se vincula con los fines del Programa Nexus, y podrá incluir la metodología prevista, el impacto esperado y su aporte en términos de investigación aplicada, innovación y emprendimientos de base científico-tecnológica, y transferencia tecnológica.
- b. **Estrategia de colaboración:** Forma en que se articula el trabajo conjunto entre docentes guía² y co-guía³, así como el valor agregado de dicha colaboración para el desarrollo del proyecto y la formación del/la tesista. Se debe explicar cómo se origina la colaboración, los aportes específicos de cada parte y en qué medida ésta fortalece los resultados esperados o amplía las capacidades del proyecto.
- c. **Movilidad estudiantil (opcional):** En caso de contemplarse movilidad del/la tesista, se debe justificar su pertinencia para el avance de la tesis, indicando el tipo (como pasantía para trabajo experimental o trabajo en terreno), su duración estimada y el lugar donde se desarrollará. La movilidad debe estar vinculada a los objetivos del proyecto y responder a la colaboración entre unidades académicas. De incluirse, se podrá ampliar el financiamiento, según lo indicado en estas bases (ver sección 6: Presupuesto).

El proyecto debe ajustarse a la normativa vigente de la Universidad de origen del/la estudiante y su carrera. La evaluación y acreditación final de la tesis será realizada por dicha Universidad, de acuerdo con sus protocolos institucionales y no dice relación con el cumplimiento de este proyecto. Así mismo, este programa no contempla doble titulación entre las universidades del Consorcio.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a. Presentar el **formulario de postulación completo** y dentro del plazo establecido.
- b. La dirección del proyecto deberá ser asumida por **el/la docente guía de la tesis inscrita**.
- c. Las postulaciones deben ser presentadas por un **equipo de trabajo** compuesto por un/a estudiante tesista, un/a docente guía, y un/a docente co-guía.
- d. El/la **estudiante tesista** y **el/la docente guía** deben pertenecer a una misma facultad de ciencias adscrita al Consorcio Science Up (ver Anexo 1).
- e. El/la **docente co-guía** podrá pertenecer a otra Universidad del Consorcio o a una unidad académica distinta dentro de la misma Universidad, incluso si esta última no forma parte de las facultades adscritas al Consorcio.
- f. Al momento de postular, la tesis debe encontrarse **inscrita o en ejecución durante el segundo semestre académico de 2026**, según la normativa de la Universidad de origen del/la estudiante, pudiendo estar en cualquier semestre de su ejecución
- g. La movilidad del/la tesista será admisible sólo si el/la docente guía y el/la co-guía pertenecen a **unidades académicas de regiones distintas** dentro del Consorcio

² **Docente guía:** Docente responsable de la orientación académica y supervisión metodológica de una tesis de pregrado o postgrado.

³ **Docente co-guía:** Docente que apoya la labor del o la docente guía, contribuyendo al desarrollo de la tesis según su experticia disciplinar y en conformidad con la normativa interna del programa o carrera del o la estudiante tesista.

(Santiago, Valparaíso, Antofagasta o Coquimbo). **Dicha movilidad es exclusiva para el/la estudiante tesista y no incluye a los/las docentes participantes.**

5. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las postulaciones deberán adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

- **Certificado de alumno/a regular vigente**, emitido por la unidad institucional correspondiente (por ejemplo: departamento o dirección de gestión curricular, registro curricular de facultad, dirección de procesos docentes, u otra autoridad equivalente), que acredite la regularidad del/la estudiante durante el **segundo semestre de 2026**.
- **Documento que acredite la inscripción o ejecución de la tesis durante el segundo semestre de 2026**, indicando el nombre del/la docente guía y del/la tesista. Este documento debe ser emitido por la jefatura de carrera, dirección del programa de estudios, encargado/a de titulación o autoridad académica correspondiente.
- **Acuerdo de reconocimiento mutuo de la postulación**, firmado por los tres miembros del equipo postulante (docente guía, co-guía y tesista). El modelo de este documento estará disponible para descarga junto al formulario de postulación.

Toda la información y documentación presentada deberá ser coherente entre sí, especialmente en la identificación de los miembros del equipo. **Cualquier inconsistencia o la falta de alguno de estos documentos podrá ser causal de inadmisibilidad.**

6. RESULTADOS ESPERADOS

Durante la ejecución del proyecto, se espera la obtención de resultados en los siguientes ámbitos:

- Tesis colaborativa:** Desarrollo de una tesis individual bajo la guía conjunta de un/a docente guía y un/a docente co-guía pertenecientes a distintas universidades del Consorcio o a diferentes unidades académicas dentro de una misma Universidad, conforme a lo establecido en estas bases. El proyecto debe encontrarse inscrito y avanzar de acuerdo con la normativa de la Universidad de origen del/la estudiante.
- Movilidad estudiantil (opcional):** Realización de una pasantía para trabajo experimental o trabajo en terreno, declarada en el formulario de postulación, que aporte de manera directa al desarrollo del proyecto de tesis y fortalezca la colaboración entre instituciones o unidades académicas de distintas regiones.

7. PRESUPUESTO

Los proyectos deben incluir una justificación clara y detallada del presupuesto solicitado, listando ítems necesarios para su ejecución con un límite máximo de **\$1.200.000 CLP**.

En caso de incluir movilidad estudiantil para trabajo experimental y/o en terreno, el monto podrá ampliarse hasta un **máximo de \$2.000.000 CLP**, previa justificación en el formulario de postulación.

Ítems Financiáveis

- **Gastos de Personal:** Se podrá incluir un incentivo para el/la estudiante tesista, con un tope máximo de \$600.000 CLP para el período total de ejecución. También se permiten honorarios para personal técnico o de apoyo, debidamente justificado. En ningún caso debe existir un vínculo contractual con las universidades del Consorcio (UCN, USACH y PUCV), esto incluye contratos de prestación de servicios vigentes.
- **Gastos de Operación:** Insumos y materiales directamente asociados al desarrollo del trabajo de tesis, como reactivos, fungibles de laboratorio, arriendo de equipamiento, material de difusión, software atingente al proyecto, servicios de análisis u otros necesarios para la ejecución. También se incluye la compra de materiales menores no inventariables. Todo el material de difusión financiado deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el Consorcio. Toda factura o invoice deberá emitirse a nombre de la PUCV; en el caso de invoices, estos deben ser exentos de impuestos. No se reembolsarán compras asociadas a personas naturales o a RUT distintos al institucional.
- **Movilidad estudiantil** (solo si se incluye y justifica en la postulación): Transporte entre regiones, estadía y/o alimentación del/la estudiante durante una pasantía relacionada con el desarrollo de su tesis, que se realice en una región del Consorcio (Santiago, Valparaíso, Antofagasta o Coquimbo), distinta a la de su unidad académica. Estos gastos deberán ajustarse a los mecanismos de rendición que serán indicados en la capacitación financiera del programa.

Ítems No Financiáveis

- No se podrá financiar remuneraciones a integrantes del equipo del proyecto (docentes guía, co-guía, tesistas o personal de apoyo) que mantengan **cualquier vínculo contractual vigente** con alguna de las universidades del Consorcio, incluyendo contratos de prestación de servicios asociados a otros proyectos o actividades institucionales. La única excepción corresponde a **contratos de ayudantía académica** para el caso de los/las estudiantes tesistas.
- Transporte, pasajes aéreos, viáticos, estadías o alimentación fuera del marco de la movilidad estudiantil. De manera excepcional, se podrá financiar el **traslado de muestras o especies** cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto, siempre que esté debidamente justificado y cuente con **aprobación financiera previa**.
- Compra de bienes de capital o inventariables, como libros, computadores, tablets, drones, maquinaria, equipos, mobiliario, etc.
- Servicios a terceros facturados por alguna de las universidades del Consorcio.
- Compras o servicios internacionales, salvo que se haya especificado explícitamente en la postulación y cuenten con aprobación previa del equipo financiero. En caso de diferencias por tipo de cambio, deberán ser asumidas por quien efectúe el gasto.

Se realizará una **capacitación financiera** para los proyectos adjudicados, en la que **deberá participar al menos un miembro del equipo**. La fecha, modalidad y detalles de esta instancia serán informados oportunamente por el Consorcio.

El Consorcio se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud de modificación del plan de trabajo o presupuesto, la cual deberá ser debidamente justificada y no podrá alterar los objetivos originales del proyecto.

Cualquier ajuste o reitemización **deberá solicitarse y aprobarse previamente** a la ejecución y/o rendición de los gastos involucrados.

Se permitirán **hasta tres reitemizaciones por proyecto**: una al momento de la adjudicación, otra luego de un mes desde el inicio de la ejecución, y la última hasta un mes antes del término del proyecto, a fin de asegurar su revisión y tramitación oportuna. Excepcionalmente, podrán considerarse solicitudes adicionales en casos debidamente justificados y aprobados por el equipo financiero del Consorcio.

En el caso de proyectos adjudicados que contemplen movilidad estudiantil, si esta finalmente no se realiza, la reitemización deberá ajustar el presupuesto total de ejecución a un máximo de \$1.200.000 CLP. El monto originalmente asignado a movilidad **no podrá ser reasignado a otros tipos de gasto**, aun cuando haya sido aprobado en la adjudicación inicial.

La asignación del financiamiento se realizará centralizadamente desde la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de las siguientes modalidades de pago: factura directa al proveedor/a, orden de compra, boleta de honorarios y devolución de gastos.

Para dudas, escribir a contacto@scienceup.cl.

8. ETAPAS DEL PROGRAMA

a. Etapa de Postulación

Una vez conformado el equipo, la postulación deberá ser enviada por el/la director(a) de proyecto, a través del formulario disponible en el sitio web del Consorcio (<https://www.scienceup.cl>). Este formulario debe incluir información sobre el equipo de trabajo, la propuesta técnica, el plan de trabajo, el presupuesto solicitado, y la descripción de movilidad estudiantil si corresponde.

El **formulario y documentación exigida** deben enviarse al correo electrónico postulaciones@scienceup.cl con el asunto: Postulación NEXUS / Nombre de la directora o director del proyecto.

El tamaño máximo permitido para los archivos adjuntos al correo de postulación es de 10 MB. Los envíos que superen este límite no serán recibidos por el sistema de correo del Consorcio.

Se realizarán talleres de postulación para orientar a los postulantes en el proceso y aclarar dudas. La información sobre estos talleres será difundida a través de las redes del Consorcio.

b. Etapa de Evaluación

Para ser admitido, cada proyecto debe **presentar el formulario y documentación** dentro del plazo establecido. Si cumple con este requisito y recibe una evaluación favorable, se notificará al director o directora del proyecto mediante el correo proporcionado en la postulación. De ser necesario, se les solicitará presentar sus proyectos virtualmente ante una comisión conformada por miembros del Consorcio.

Los proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, según los criterios y ponderaciones establecidas para esta convocatoria (ver Anexo 2), y se otorgarán bonificaciones al puntaje por tesis mujeres, en función de los objetivos planteados por el eje estratégico de Liderazgo y Participación Femenina. La aceptación del proyecto puede incluir modificaciones presupuestarias y del plan de trabajo durante la evaluación.

Para proceder con la adjudicación, se solicitará una **respuesta de aceptación por correo electrónico** del responsable, junto a la firma de un convenio.

c. Etapa de Ejecución

Los proyectos deberán ejecutarse dentro del período establecido en la **sección 10: Fechas Relevantes**. La rendición de gastos no podrá exceder este plazo, y todos los gastos ejecutados deberán ser aprobados conforme a las directrices que serán informadas oportunamente por el Consorcio.

Durante la ejecución, el Consorcio Science Up implementará mecanismos de seguimiento, apoyo y control para asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y el uso adecuado de los recursos asignados.

Durante la ejecución, se podrá solicitar un **informe o presentación de avance**, en una fecha intermedia del período de ejecución, con el objetivo de verificar el progreso del proyecto. Este informe o presentación, deberá evidenciar el progreso del trabajo de tesis y, en caso de corresponder, las actividades realizadas en el marco de la movilidad estudiantil. Asimismo, al momento de dicho informe, deberá haberse **ejecutado correctamente al menos el 50% del presupuesto adjudicado y/o de acuerdo con lo postulado y aprobado en el período de adjudicación**. El cumplimiento del plan de trabajo y la entrega oportuna del informe de avance serán condiciones para mantener la ejecución del proyecto.

Los proyectos adjudicados **deberán colaborar en las actividades de difusión** que Science Up solicite durante la ejecución, tales como entrevistas, registro audiovisual o presentaciones de avance, en la medida que estas contribuyan a la divulgación del programa. Esta participación constituye un compromiso obligatorio derivado de la adjudicación. La realización de estas actividades respetará siempre las normativas institucionales de caución, confidencialidad y protección de la información sensible vinculada al desarrollo de la tesis.

Al finalizar el proyecto, se deberá presentar un **informe final** que dé cuenta del desarrollo general del trabajo realizado en el marco del programa y del cumplimiento de los objetivos planteados en la postulación. Este informe, deberá entregarse en **un plazo máximo de 10 días hábiles tras la fecha de término del proyecto**. El formato de los informes será definido y entregado por el Consorcio.

Asimismo, se solicitará a los y las estudiantes completar una encuesta de satisfacción, y al equipo responsable entregar una evaluación general de la experiencia, insumos que permitirán retroalimentar el programa para futuras versiones.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las estrategias de protección intelectual y transferencia tecnológica estarán sujetas a los lineamientos dictados por las Oficinas de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de cada Universidad, u organismo de la institución competente en estos temas, las que serán evaluadas caso a caso.

Si una tesis está relacionada con la industria o alguna otra entidad que demande confidencialidad, se aplicará la normativa de caución de tesis de la Universidad de procedencia del/la estudiante. En este caso particular, todos los miembros del equipo deberán comprometerse a firmar un contrato de confidencialidad.

Los proyectos que requieran gestión o asesoría en propiedad intelectual deberán solicitarla con al menos dos semanas de anticipación y considerarla en su plan de trabajo.

10. FECHAS RELEVANTES

Nota: Las solicitudes de compra deberán ingresarse hasta la fecha límite indicada. Esta fecha es distinta al plazo de rendición de gastos, el cual se extenderá hasta el término del período de ejecución o conforme al calendario de pago de boletas de honorarios establecido.

Inicio etapa de postulación:	Miércoles 1 de julio de 2026
Cierre etapa de postulación:	Miércoles 29 de julio de 2026 (23:59 h)
Evaluación y adjudicación de proyectos:	30 de julio al 28 de agosto de 2026
Inicio de ejecución de proyectos:	Lunes 7 de septiembre de 2026
Fecha límite para solicitudes de compra:	Lunes 30 de noviembre de 2026
Término de ejecución de proyectos:	Viernes 18 de diciembre de 2026

11. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presentación de proyectos implica la aceptación total de estas bases. El material audiovisual generado, en el contexto del programa, por cualquier miembro del equipo podrá ser utilizado por el Consorcio Science Up para promocionar futuras ediciones del programa.

Cualquier conflicto sobre la interpretación o aplicación de estas bases será resuelto por el Comité Ejecutivo del Consorcio. El Consorcio se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si las postulaciones no cumplen con los requisitos establecidos.



ANEXO 1: FACULTADES DE CIENCIAS ADSCRITAS AL CONSORCIO

- Facultad de Ciencias, PUCV.
- Facultad de Ciencia, USACH.
- Facultad de Química y Biología, USACH.
- Facultad de Ciencias, UCN.
- Facultad de Ciencias del Mar, UCN.
- Departamento de Ciencias Geológicas, UCN.

ANEXO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5 según la escala de calificaciones. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Relevancia y claridad de la propuesta	Evalúa cómo la propuesta se alinea con los objetivos del programa y la claridad con la cual se presentan la temática, asegurando su coherencia y pertinencia	20%
Vinculación con los objetivos del Consorcio	Considera si la propuesta se orienta hacia alguno de los ejes de impacto del consorcio, como I+D, transferencia tecnológica, innovación y emprendimientos de base científico-tecnológica	20%
Calidad e integración de la colaboración	Evalúa si la colaboración tiene roles claros y complementarios. Se valoran aportes que hagan posibles resultados que no se lograrían sin el trabajo conjunto, ya sea por integración disciplinaria o colaboración entre instituciones	25%
Viabilidad técnica y plan de ejecución	Evalúa si la propuesta tiene un plan de trabajo claro y realizable, con objetivos alcanzables en el plazo y con los recursos disponibles	15%
Impacto académico y proyección de resultados	Mide la contribución del proyecto a la formación o experiencia investigativa del estudiante, así como la generación de resultados concretos y su visibilidad	20%

Escala de calificaciones		
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes y/o información incompleta.